

**PLENO
CONSEJO SOCIAL UCM
26-03-2026**

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de marzo de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, acuerda por unanimidad, a propuesta del Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, D. Joaquín Goyache Goñi, el nombramiento de D.^a Ana María Quiroga Rey como Gerente de la Universidad Complutense de Madrid.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de marzo ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº MC_CG/2026/0000007204

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
0690148	C.E. F. Odontología	CE202148ST	G/1310100/1000	Retrib. Bas. PDI Laboral Eventual	6.779,58
0690148	C.E. F. Odontología	CE202148ST	G/1600000/1000	Seguridad Social	5.624,63
			TOTAL	12.404,21	

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO/PEP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
0690148	C.E. F. Odontología	CE202148ST	G/6409900/1000	Programas Otras Instituciones	12.404,21
			TOTAL	12.404,21	

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 26 de marzo de 2026, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria que se indican a continuación:

**PROPUESTA DE TÍTULOS PROPIOS
CURSO 2025-2026 y 2026-2027
QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

N.º	Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Precio 2026/27	Gestión
1	Facultad de Farmacia	I+D+i en Productos Naturales y Fitoterapia	Máster Formación Permanente	Virtual	1.500€	UCM
2	Facultad de Farmacia	Formación y Cualificación en Productos Sanitarios	Experto	Virtual	1.300€	UCM

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 26 de marzo de 2026, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que se indican a continuación:

**PROPUESTA DE TÍTULOS PROPIOS
CURSO 2025-2026 y 2026-2027
QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

Nº	Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Precio	Gestión/ Financiación
1	Escuela Profesional de Medicina Legal y Forense	Básico de antropología forense	Diploma	Online	395€ Curso 2026/27	UCM
2	Facultad de Medicina	Gestión sanitaria y políticas de salud	Diploma	Semipresencial	1.125€ Curso 2025/26	UCM/ Universidad Andrés Bello (Chile) 25 becas x 1.125€

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MUNDO ANTIGUO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MUNDO ANTIGUO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del programa de Doctorado en Estudios del Mundo Antiguo de la Facultad de Geografía e Historia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA DEL ARTE DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOCTORADO EN HISTORIA DEL ARTE DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del programa de Doctorado en Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOCTORADO EN HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del programa de Doctorado en Historia y Arqueología de la Facultad de Geografía e Historia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN GEOGRAFÍA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOCTORADO EN GEOGRAFÍA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del programa de Doctorado en Geografía de la Facultad de Geografía e Historia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO DE GRADO EN DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO DE GRADO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación sustancial del título de Grado en Derecho de la Facultad de Derecho, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL MASTER UNIVERSITARIO EN ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS URBANOS 4 CIUDADES / 4 CITIES MASTER IN URBAN STUDIES POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID; LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID; KOBENHAVNS UNIVERSITET -COPENHAGEN UNIVERSITY(DINAMARCA); UNIVERSITÄT WIEN(AUSTRIA); UNIVERSITÉ LIBRE DE BRUXELLES(BÉLGICA) Y VRIJE UNIVERSITEIT BRUSSEL (BÉLGICA) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS URBANOS 4 CIUDADES / 4 CITIES MASTER IN URBAN STUDIES POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID; LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID; KOBENHAVNS UNIVERSITET -COPENHAGEN UNIVERSITY (DINAMARCA); UNIVERSITÄT WIEN(AUSTRIA); UNIVERSITÉ LIBRE DE BRUXELLES (BÉLGICA) Y VRIJE UNIVERSITEIT BRUSSEL (BÉLGICA) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de extinción del Master Universitario en Erasmus Mundus en Estudios Urbanos 4 Ciudades / 4 Cities Master in Urban Studies por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; Kobenhavns Universitet -Copenhagen University(Dinamarca); Universitätt Wien(Austria); Université Libre de Bruxelles(Bélgica) y Vrije Universiteit Brussel (Bélgica) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MÉTODOS FORMALES EN INGENIERÍA INFORMÁTICA / FORMAL METHODS IN COMPUTER SCIENCE DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN MÉTODOS FORMALES EN INGENIERÍA INFORMÁTICA / FORMAL METHODS IN COMPUTER SCIENCE DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de extinción del Máster Universitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática / Formal Methods in Computer Science de la Facultad de Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN LINGÜÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: LINGÜÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de extinción del Máster Universitario en Lingüística y Tecnologías de la Facultad de Filología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE DOBLE GRADO EN PSICOLOGÍA-LOGOPEDIA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE DOBLE GRADO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN PSICOLOGÍA-LOGOPEDIA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del título de Doble Grado en Psicología-Logopedia de la Facultad de Psicología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS CLÁSICOS Y LAUREA MAGISTRALE EN FILOLOGÍA E SCIENZE DELL' ANTICHITA (UNIVERSIDAD DE GENOVA) DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN.

DENOMINACIÓN DEL CONVENIO: CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS CLÁSICOS Y LAUREA MAGISTRALE EN FILOLOGÍA E SCIENZE DELL' ANTICHITA (UNIVERSIDAD DE GENOVA) DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente del Convenio de doble titulación de Máster Universitario en Estudios Clásicos y Laurea Magistrale en Filología e Scienze dell' Antichita (Universidad de Genova) de la Facultad de Filología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VIABILIDAD DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DEL DEPORTE Y GESTIÓN DE MERCADOS DEPORTIVOS DE LA FACULTAD DE DERECHO.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE VIABILIDAD DEL NUEVO TÍTULO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DEL DEPORTE Y GESTIÓN DE MERCADOS DEPORTIVOS DE LA FACULTAD DE DERECHO.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.

Primero. - La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 19 de marzo de 2026.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado informar favorablemente del Informe de Viabilidad del nuevo título de Máster Universitario en Derecho del Deporte y Gestión de Mercados Deportivos de la Facultad de Derecho, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN DEL PLAN TRIENAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UCM.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de marzo de 2026, ha acordado, por unanimidad, aprobar el Plan Trienal del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.